

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 27 MAYO 2021.

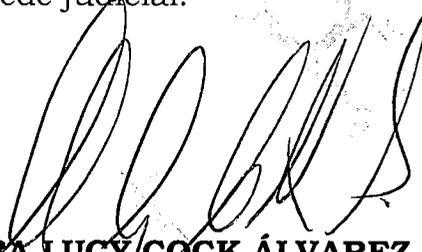
Proceso **Declarativo de Nulidad de Contrato** N° 110013103-021-**2012-00105-00**.

(Cuaderno 1)

No se accede a lo solicitado por el apoderado de la sociedad demandada Inversiones Bernie SAS, comoquiera que, si existe un yerro en la anotación del folio de matrícula inmobiliaria del predio cautelado, tal situación debe ser ventilada ante el Registrador de Instrumentos Públicos correspondiente, quien tiene entre sus facultades corregir los errores que se presenten en el ejercicio de sus funciones, las cuales escapan a la órbita de las que tiene esta juzgadora.

Por lo anterior, el profesional del derecho, deberá hacer su solicitud ante tal funcionario, para que sea este quien las resuelva directamente, y no, por conducto de esta sede judicial.

NOTIFÍQUESE,



ALBA LUCY COCK ÁLVAREZ
JUEZ

Proceso Declarativo de Nulidad de Contrato N° 110013103-021-2012-00105-00.

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO

El auto anterior se notificó por estado electrónico,
a las 8 a.m.

El Secretario,

SEBASTIÁN GONZPALEZ RAMOS